



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-061-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, el artículo 19 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, señala los grados del personal militar de las Fuerzas Armadas y establece que los grados de oficiales superiores de la Fuerza Terrestre son: Coronel, Teniente Coronel, Mayor;

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M, de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información señaló que la firma electrónica valida el contenido del documento, por lo que la diferencia entre la fecha consignada en el documento y la fecha de la firma no constituye causal de invalidez, salvo en aquellos instrumentos en los que la fecha forme parte expresa del acto de suscripción;

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";*

Que, la disposición décima del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Las autoridades son designadas por el Rector, del personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, según el área de formación y que cumpla con el perfil requerido para el cargo; considerará los campos y regiones de influencia de cada Fuerza y las necesidades de la Universidad; observando la proporcionalidad de 50% de la Fuerza Terrestre, 25% de la Fuerza Naval y 25% para la Fuerza Aérea (...).";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: *"(...); r. Designar a las*

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...).”;

Que, a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: “(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...).”;

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-D de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, con Orden de Rectorado 2025-189-ESPE-a-I de 15 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir del 18 de agosto de 2025 a la Crnl. Snd. Anita Leida Perero González, Esp., como Directora del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz (...).”;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2026-1211-M de 21 de febrero de 2026, la Directora de la Unidad de Talento Humano verifico el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de Directora del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz;

Que, a través de informe ESPE-VDC-2026-003 de 25 de febrero de 2026, el Vicerrector de Docencia, previa exposición de motivos concluye: “(...) 1. En función del análisis desarrollado, se requiere la designación del nuevo/a Director/a del Departamento de Ciencias Médicas, con el fin de continuar con las actividades administrativas y académicas correspondientes a dicho departamento. 2. Los profesionales propuestos para la designación como Director/a del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente y tienen titulación afín al departamento. 3. La terna está conformada por una oficial militar asignada con pase a la Universidad y dos docentes ocasionales. Se recalca que el departamento no posee docentes titulares. No se coloca tabla con carga horaria de los docentes en razón de que nos encontramos en receso académico (...).”;

Que, con memorando ESPE-VDC-2026-0839-M de 27 de febrero de 2026, el Vicerrector de Docencia solicita al Vicerrector Académico General: “(...) se digne disponer el trámite reglamentario correspondiente para la designación, mediante orden de rectorado, del nuevo/a Director/a del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz (...).”;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2026-0541-M de 02 de marzo de 2026 el Vicerrector Académico General solicita al Infrascrito: “(...) la designación mediante orden de rectorado, del nuevo/a Director/a del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz (...).” A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar a la Tcrn. Snd. Gladys Katuska Castillo Soto, Magíster, como Directora del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz;

Que, con fecha 03 de marzo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0541-M, referente al trámite de designación de la Directora del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; se dio la disposición a la Secretaría General: “Agradeceré se sirva verificar la documentación y de ser procedente tramitar la elaboración de la OR.”;

Que, la Tcrn. Snd. Gladys Katuska Castillo Soto, Magíster es oficial superior, ha sido asignada a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE y de acuerdo a su área de formación, cumple los requisitos para ser designada como Directora del Departamento de Ciencias Médicas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **06 de marzo de 2026** a la Tcn. Snd. Gladys Katuska Castillo Soto, Magíster, como Directora del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado Nro. 2025-189-ESPE-a-1 de 15 de agosto de 2025. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Directora del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Talento Humano; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica Y, para conocimiento: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 05 días del mes de marzo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Lorena Alejandra Zeggane Medina, Mtr.
Asesora del Rectorado